



**IESS**  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

25

Oficio No. 201002010719-SCVS-2018-LMC

Guayaquil, 14 de junio de 2018.

**Señores**  
**Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros**  
**Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro. 201002010719-PGM-2017 que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a CABLES Y ACEROS CABLERO CIA. L., con No. PATRONAL 42500398, y a su representante legal, señor LEÓN RODRÍGUEZ LEONARDO IVÁN, con C.I. 1704018728, se ha dispuesto, mediante providencia dictada a las 08:34 del 7 de junio de 2018, misma que se acompaña en copia certificada, el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre los coactivados, ordenada en auto de pago. Lo que comunico a ustedes a fin de que tomen nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaría el detalle del cumplimiento de esta orden judicial.

Posterioras notificaciones serán recibidas en el correo electrónico ab-pamelagaraym@outlook.com

Atentamente,

*Pamela*  
Ab. Pamela Garay Mateo  
SECRETARIA DE COACTIVAS  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

*18-6-18*

*10-04-2018*

*Renovar para actuar,  
actuar para servir*

Nº TRAMITE: 4895-224-18  
Nº DOCUMENTO: Oficio de respuesta a la demanda  
FECHA: 18/06/2018  
ESTADO: En trámite



JUICIO COACTIVO 201002010719-PGM-2017  
COACTIVADO CABLES Y ACEROS CABLERO CIA. L.  
RUC S/N  
TITULO 201002010719

Guayaquil, 7 de junio de 2018, las 08H34;

Agréguese a los autos copia de la Acción de Personal No. SDNGTH-2017-07349 de fecha 24 de julio de 2017, con la cual se me designa DIRECTOR(A) PROVINCIAL GUAYAS. En virtud de la Jurisdicción coactiva que ejerzo de conformidad con lo establecido en los artículos 38 lit. a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social, en mi calidad de JUEZ DE COACTIVAS, avoco conocimiento del presente Juicio coactivo. Continuando con el trámite de la causa que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra CABLES Y ACEROS CABLERO CIA. L., RUC No. S/N, No. Patronal 42500398, y contra su representante legal, LEÓN RODRÍGUEZ LEONARDO IVÁN, C.I. No. 1704018728, siga actuando como secretaria la Abg. Pamela Garay Mateo. Agréguese al proceso los siguientes documentos: 1) Oficios Nos. 0029-MINTRAB-2017, 0029-IESS-UAYC-2017, 0029-SCVS-2017, 0029-SB-2017 y 0029-SEPS-2017, todos de fecha 24 de abril de 2017; y, 2) Liquidación del título de crédito No. 201002010719, cuyo estado es "Cancelado".- En lo principal, cancelado como se encuentra el título de crédito No. 201002010719, materia del presente julcio coactivo, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares ordenadas en auto de pago de fecha 9 de marzo de 2017, a las 09H05, dictadas contra CABLES Y ACEROS CABLERO CIA. L., y contra su representante legal, LEÓN RODRÍGUEZ LEONARDO IVÁN, y comunicadas al Ministerio de Trabajo, a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaridad, a la Superintendencia de Bancos, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Unidad de Afiliación y Cobertura), y a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Para este efecto, comuníquese a las mencionadas Instituciones sobre el levantamiento de las medidas cautelares ordenado a favor de CABLES Y ACEROS CABLERO CIA. L., RUC No. S/N, No. Patronal 42500398, y contra su representante legal, LEÓN RODRÍGUEZ LEONARDO IVÁN, C.I. No. 1704018728. No se oficia a las demás Instituciones por no haberse comunicado las medidas cautelares. Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$35.11 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la Secretaría de Coactivas. Cumplido lo ordenado, archívese el proceso coactivo. CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. Jefferson Franklin Gálindo León  
JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA

Abg. Pamela Garay Mateo  
SECRETARIA ABOGADA

RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE COACTIVAS  
DE LA JUEZA  
DR. JEFFERSON FRANKLIN GÁLINDO LEÓN  
FECHA: 14/06/2018  
FIRMA: *Ronka*

*Nenovar para actuar,  
actuar para servir*